ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019
ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS - ID: 364648

En la ciudad de Asunción, a los Treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo la 09:25 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 04/2019 Adquisición de seguro de vehículos ID Nº 364648.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 30/04/19
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas 1 (uno)

Acto de Apertura:

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, conforme a los dispuestos en la Resolución Nº DNCP Nº 522/2015, en el local de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 08:10 horas, contando con la oferta perteneciente al oferente ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Verificación de las Documentaciones

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019

ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS - ID: 364648

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Descripción del Documento	*ASEGURADORA DEL SUR S.A*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir estas empresas mencionadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

	ASUR S.A
Capacidad financiera: 1. **Margen de solvencia: 1.8 al 30 de junio de 2018.** 2. **Calificación de la aseguradora:** Calificación BBB (Standard & Poo´s) 3. **Patrimonio propio no comprometido**: Gs. 1.500.000.000.- (guaraníes mil quinientos millones). 4. **Fondo de garantía:** Gs. 1.500.000.000.- (guaraníes mil quinientos millones). 5. **Cantidad de reaseguradores:** No aplica. 6. **Calificación de Reaseguradores:** No aplica	Cumple
Experiencia: - Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años **2016, 2017, 2018**, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado.	Cumple
Experiencia: Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años **2016, 2017, 2018**. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.	Cumple

a- ASUR S.A.:

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente, se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en la materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser la Adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019
ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS - ID: 364648

Capacidad Legal (Art. 40 Inc. a) y b)
Mencionamos igualmente que se ha realizado la capacidad legal de los oferentes respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b, de la Ley Nº 2051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 849 vigente, constatándose que:

Los Señores Carlos Alberto Prette Martínez, con C.I.Nº 394.750, Abderrada Yambay Con C.I.Nº 86.122; Cesar R. Yambay P. C.I.Nº 513.613; Cecilia Pereyra con C.I.Nº 233.346; Kemly Yambay con C.I.Nº 3.407.698; Eduardo Velázquez con C.I.Nº 932.717, Paola Battilana con C.I.Nº 3.554.052, miembros de la aseguradoras, con RUC Nº 80031893-5, no son Funcionarios Públicos, según constancia adjuntada a la carpeta de ofertas.

Análisis de precio ofertado:

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	Aseguradora del Sur S.A. Seguro Generales	GS.9.900.000

La única oferta de la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Las especificaciones técnicas del servicio solicitado "Adquisición de seguros de vehículos" se halla establecido en el Anexo C del Pliego Bases y Condiciones.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, sugiere:

La adjudicación de la firma, **"Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR) – RUC 80031893-5" por el monto total de Gs. 9.900.000 (Guaranies Nueve Millones Novecientos Mil),** por ser esta la oferta más baja para este llamado.

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra dentro del rango de la estimaciones del costo calculado por esta convocante, *por lo que se ajusta a los precios del mercado actual y del servicios solicitado.-*

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno